



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo 0 2 8 7
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244

**GOBERNAR
ES HACER**

RESOLUCION No.
(**0 2 8 7**) 2 9 JUL 2022

“Por el cual se concede Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público en lo relacionado con las redes de servicios públicos o de particulares en el Municipio de Bucaramanga”

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 2.2.6.1.1.13 y del Decreto 1077 de 2015, Decreto Municipal No. 066 de 2018 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

1. Que el señor(a) **ORLANDO FORERO SUAREZ**, mediante comunicación de fecha 29 de Junio de 2022 referenciado con el No. 20226012599, presentó ante la Secretaria de Planeación, la totalidad de los documentos exigidos por la Administración Municipal, para iniciar el trámite licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, con el objeto de realizar acometida del servicio de **ALCANTARILLADO** autorizado por **EMPAS S.A. E.S.P.**, para el predio ubicado en la **CARRERA 8 No. 43 - 39, DEL BARRIO ALFONSO LOPEZ** del Municipio de Bucaramanga
2. Que la Secretaria de Planeación Municipal, el día 18 de Julio del 2022 emitió los informes de Factibilidad Técnica e impacto Urbano para la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, en donde se especificó el estado actual del espacio público, el inventario del mobiliario urbano y las condiciones de acabado y entrega de los elementos del espacio público a intervenir, también se especifica el estado actual del área a intervenir, las condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjas en el espacio público, las especificaciones técnicas y materiales de la estructura de los pavimentos a reponer, el tipo de rotura y reposición de la misma y determinó la longitud de intervención.

En mérito de la anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Conceder Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, al Sr(a). **LEONEL FORERO SUAREZ**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 91.232.262 Expedida en Bucaramanga (Santander), en su calidad de **PROPIETARIO**, del predio ubicado en la **CARRERA 8 No. 43 - 39, DEL BARRIO ALFONSO LOPEZ DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, para realizar la acometida de **ALCANTARILLADO** autorizado por **EMPAS S.A. E.S.P.**



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo 0 2 8 7
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244

**GOBERNAR
ES HACER**

29 JUL 2022

PARÁGRAFO. La presente licencia no genera derechos de propiedad sobre el espacio público a intervenir y deberá dar estricto cumplimiento a la prevalencia del interés general sobre el particular.

ARTÍCULO SEGUNDO. El área de intervención autorizada es de **2.59 M2** y recuperación es un total de **9.30 M2**, distribuidos así:

ÁREA A INTERVENIR

	AREA
Roturas de Anden:	1.20 X 0.70= 0.84 M2
Roturas de Vía:	2.50 X 0.70= 1.75 M2
TOTAL, ÁREA INTERVENIDA:	2.59 M2

AREA A RECUPERAR:

	AREA
Recuperación de Anden:	1.20 X 1.50= 1.80 M2
Recuperación de Vía:	2.50 X 3.00= 7.50 M2
TOTAL, ÁREA A RECUPERAR:	9.30M2

ARTÍCULO TERCERO. El titular de la licencia de intervención y ocupación del espacio público deberá cumplir con las exigencias contenidas en los informes de Factibilidad Técnica y de Impacto Urbano, los cuales hacen parte integral de la respectiva Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público.

PARÁGRAFO. El titular de la presente licencia y el constructor, serán responsables de manera solidaria por el incumplimiento de estas normas, de conformidad con lo establecido en el art. 2.2.6.1.1.15 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el decreto 1203 de 2017 y demás normas concordantes que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTICULO CUARTO: duración de la intervención aprobada para efectos de la presente Resolución tendrá un plazo de **UN (1) MES**.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Licencia tiene una vigencia para la ejecución de los trabajos de **VEINTICUATRO (24) MESES** contados a partir de la fecha de notificación personal del interesado. Esta podrá prorrogarse por un término de **DOCE (12) MESES**, siempre y cuando se realice la solicitud con durante los **15 DIAS** anteriores al vencimiento de la misma, en los términos del Art. 2.2.6.1.2.4.1. Del decreto 1077 de 2015, modificado por el decreto 2218 de 2015, modificado por el decreto 1197 de 2016 y demás normas concordantes que la modifiquen, adicionen o sustituyan.



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo 0 2 8 7
Subproceso: Despacho Secretaría / Subsecretaria Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244

GOBERNAR
ES HACER

29 JUL 2022

PARÁGRAFO. El titular de la presente Licencia y el constructor antes de dar inicio a los trabajos autorizados, deberá presentarse a la Secretaría de Planeación Municipal, a fin de constituir el acta de inicio, la cual deberá reposar en el sitio de los trabajos a ejecutar.

ARTICULO SEXTO: RECIBO DE OBRA-CERTIFICADO DE OCUPACIÓN. Si la recuperación del Espacio público ha sido realizada de acuerdo con lo establecido en la licencia expedida, la Secretaría de planeación en uso de sus competencias procederá al recibo de obra de intervención del espacio público y entregará la certificación correspondiente, que será obligación previa para que las empresas de servicios públicos o de particulares procedan a la efectúen la conexión del servicio.

ARTÍCULO SEPTIMO: Notificar el contenido de esta resolución al Sr(a). **LEONEL FORERO SUAREZ**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 91.232.262 Expedida en Bucaramanga (Santander), en su calidad de **PROPIETARIO**, o quien haga sus veces al momento de la notificación, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición y apelación deberán interponerse al momento de la notificación personal, o dentro de los diez días siguientes a su notificación ante la Secretaria de Planeación, en los términos establecidos en la ley 1437 de 2011 Art. 76.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ARQ. JOAQUIN AUGUSTO TOBON BLANCO
Secretario de Planeación Municipal

Vº.Bº. Arq. Yolanda Blanco Vesga
Aspectos técnicos: Ing. Francia Milena Zuluaga Tangarife
Aspectos Jurídicos: Dra. Sandra Yadira Albarracín Africano
Proyecto: Saidi Yovana Alvarez Amorocho S.Y.A.
Carpeta: 0202 - 2022

0 2 8 7
2 9 JUL 2022

NOTIFICACION PERSONAL

En Bucaramanga, a los 09 DE AGOSTO DE 2022, se hizo presente ORLANDO FORERO SUAREZ Identificado con la C.C. No. 91.254.600 de BUCARAMANGA (SANTANDER), en calidad de APODERADO, del predio localizado en la **CARRERA 8 No. 43 - 39, DEL BARRIO ALFONSO LOPEZ del Municipio de Bucaramanga**, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución No. 0 2 8 7 De 2 9 JUL 2022 expedida por la Secretaria de Planeación Municipal.

El notificado manifiesta que: hará uso del recurso de reposición: SI _____ NO _____



FIRMA DEL NOTIFICADO
C.C. 91.254-600



FIRMA DEL FUNCIONARIO

C.C. 3717123870/mangu.

Bucaramanga, 14 de julio de 2022.

Arquitecto

Joaquín Augusto Tobón Blanco

Secretario de Planeación

Alcaldía Municipal de Bucaramanga

Carrera 11 N°34-55 edificio fase 1



ASUNTO: Autorización para reclamar Licencia de Intervención de Espacio Público

Yo LEONEL FORERO SUAREZ mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía N° 91.232.262 de Bucaramanga obrando en calidad de representante legal del predio y vivienda con número de matrícula 300137107 en la dirección carrera 8 n° 43-39 del barrio Alfonso López del Municipio de Bucaramanga, por medio de la presente de manera atenta confiero poder para notificarse de la resolución del cual se concede licencia de intervención del espacio público de la vivienda en cuestión, al señor Orlando Forero Suárez también mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía n° 91.254.600 de Bucaramanga.

Sin otro particular, atentamente.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Leonel Forero Suarez". The signature is stylized and cursive.

Leonel Forero Suarez

91.232.262 de Bucaramanga





NOTARIA PUBLICA
AGUACÁ



NOTARIA PUBLICA
AGUACÁ





DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



11653843

En la ciudad de Aguachica, Departamento de Cesar, República de Colombia, el catorce (14) de julio de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Única del Circuito de Aguachica, compareció: LEONEL FORERO SUAREZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 91232262, presentó el documento dirigido a INTERESADO y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

----- Firma autógrafa -----



32zjg6xkn7z1
14/07/2022 - 14:23:46



Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

JOSE DANIEL RODRIGUEZ HERRERA

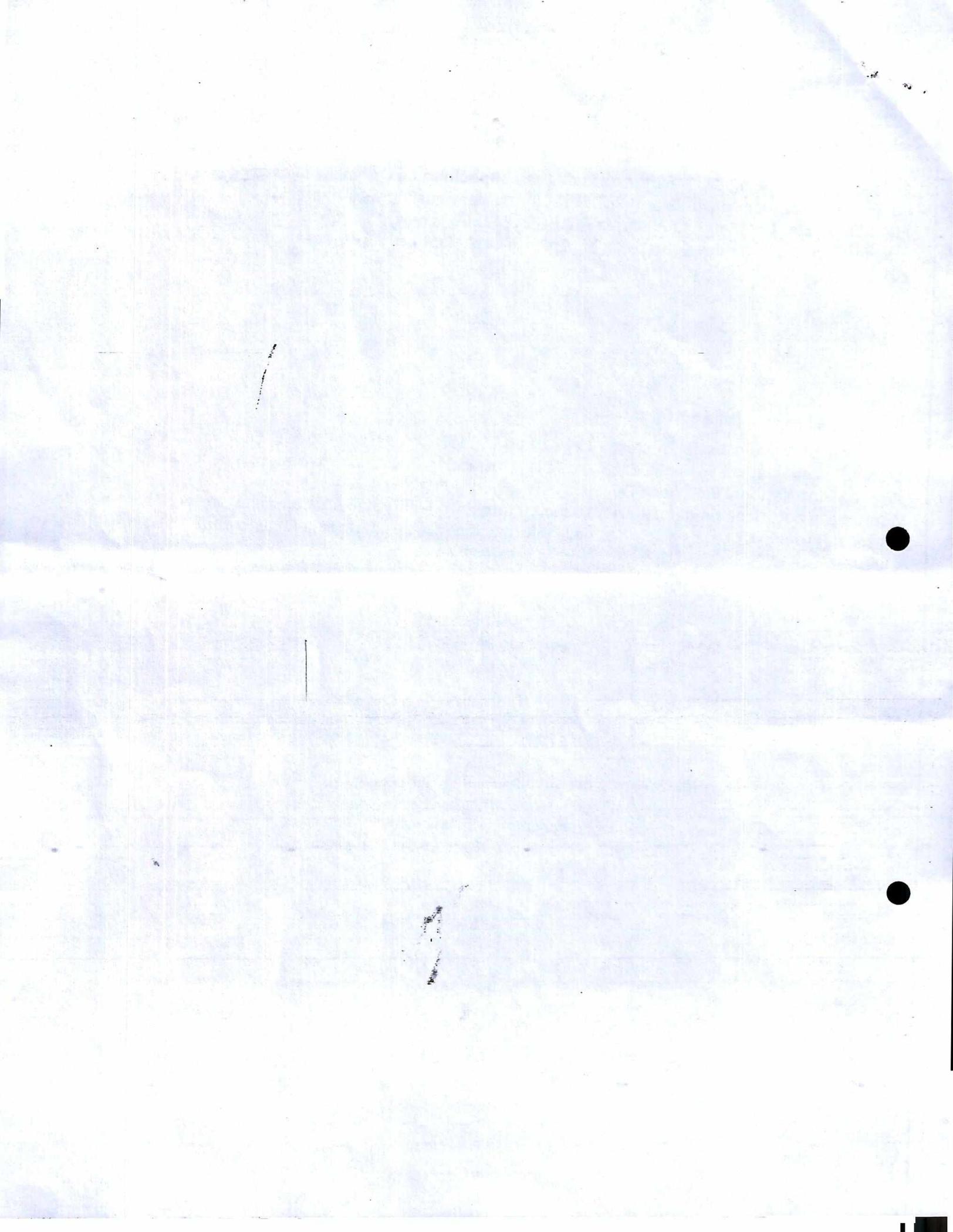
Notario Único del Circuito de Aguachica, Departamento de Cesar

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: 32zjg6xkn7z1

Identificación biométrica
según resolución 6467 de 2015
y circular 3208 de 2019





REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **91.232.262**
FORERO SUAREZ

APELLIDOS
LEONEL

NOMBRES

[Handwritten Signature]
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **24-JUL-1963**
BUCARAMANGA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.76 **O+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

17-SEP-1982 BUCARAMANGA
FECHA DE EMISION Y LUGAR DE EMISION

[Handwritten Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1207500-002091641-0 91232262-20100114 0019993371A 1 7960564633

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **91.254.600**

FORERO SUAREZ

APELLIDOS

ORLANDO

NOMBRES

[Handwritten signature]
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **18-AGO-1967**

BUCARAMANGA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

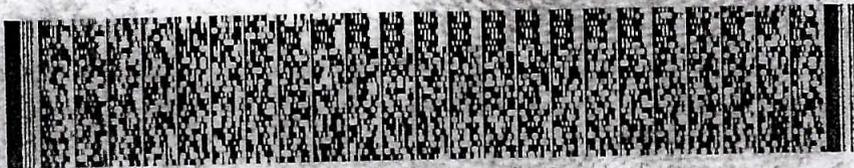
SEXO

29-OCT-1985 BUCARAMANGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Handwritten signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-2700100-00436158-M-0091254600-20130520

0033051209A 1

7172247887

NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo GDT - 3637-2022
Subproceso: Grupo Desarrollo Territorial Código Subproceso: 1220	Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público por Roturas Código Serie/Subserie (TRD): 1220-166,07	

Bucaramanga,

0287
29 JUL 2022

Señor
LEONEL FORERO SUAREZ
Carrera 8 No. 43 – 39
Barrio: Alfonso López
Email: danielaforero.gonzalez@gmail.com
Bucaramanga

Ref. Citación para Notificación Personal de la Resolución de Licencias de Intervención de Espacio Público
Rad. 20226012599

Respetado Señor(a)

La Secretaria de Planeación Municipal de Bucaramanga en cumplimiento de lo ordenado por los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para que en un término máximo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha del envío de esta citación, se presente en este despacho, con el objeto de notificarlos del contenido de las Resoluciones y correcciones relacionadas con el permiso para La Intervención y Ocupación del Espacio Público.

En caso de no hacerlo en el término señalado, se procederá la notificación por Aviso según el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, igualmente puede autorizar realizar notificación por correo electrónico: secretariadeplaneacion@bucaramanga.gov.co, indicando en el asunto Carpeta No. 202 nombre, identificación y correo de notificación.

Para dicho trámite deberá identificarse con la cedula de Ciudadanía y/o acreditar en debida forma el apoderado, de ser persona jurídica certificación de constitución y gerencia). POR FAVOR HACER REFERENCIA DE LA CARPETA 202-2022

Atentamente,

Arq. **YOLANDA BLANCO VEGA**
Subsecretaria de Planeación Municipal

Aspectos Técnicos: Ing. Francia M. Zuluaga Tangarife
Profesional Especializado
Proyecto: Leidy Carolina Moreno Pedraza
Carpeta 202-2022

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

Deep / 472



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238.37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 1 de 7

Fecha: 18 de Julio 2022	Carpeta No: 0202
Entidad: EMPAS	Dirección: Carrera 8 # 43-39 Barrio: Alfonso López
Tipo de Intervención: REDES Y REPOCISION	Radicado: 20226012599
En cumplimiento del Decreto 1077 de 2015, nos permitimos enunciar lo siguiente:	

1. Área intervenida:

	AREA
Rotura de anden:	1.20 X 0.70 = 0.84M2
Rotura de Via:	2.50 X 0.70 = 1.75M2
TOTAL, ÁREA INTERVENIDA:	2.59 M2

2. Área recuperar:

	AREA
Recuperación d Anden:	1.20 X 1.50 = 1.80 M2
Recuperación de vía	2.50 X 3.00 = 7.50 M2
TOTAL, ÁREA A RECUPERAR	9.30 M2

En este caso puntual la rotura ejecuta los trabajos sobre **en el andén y vía**; la recuperación del pavimento se realizará como lo indica el numeral 9 (Tipo de rotura) de este informe; la recuperación debe conservar la rasante del pavimento existente, en cuanto al andén del predio debe recuperarlo conforme al manual del espacio público como lo indica la normatividad vigente.



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 2 de 7

En la ejecución de las zanjas y canalizaciones cuando deban de transcurrir más de siete (7) días calendarios, entre el relleno de las zanjas y la reposición definitiva del pavimento, deberá construirse inmediatamente después del relleno, un pavimento provisional en suelo cemento o mortero, dejando las superficies al mismo nivel que las adyacentes y totalmente limpias. La empresa constructora, el titular de la licencia, o la empresa prestadora de servicios que avala, se responsabilizará del correcto mantenimiento del pavimento provisional, debiendo proceder a la reposición definitiva en un plazo no superior a treinta días (30) calendario.

El titular de la licencia debe utilizar vallas informativas, preventivas y elementos de seguridad y señalización que puedan significar peligro para los usuarios de la vía pública.

Todos los elementos instalados en el espacio público que queden afectados por las obras, deberán ser repuestos en las mismas o superiores condiciones que tenía antes de la afectación.

3. Estado actual del espacio público a intervenir:

AREA A INTERVENIR	ESTADO ACTUAL
Andenes	En baldosín Regular Estado
Vía	Flexible En regular Estado

4. Perfil vial existente:

PERFIL VIAL ACTUAL								
Predio	Costado Occidental			Calzada	Costado Oriental			Perfil Total M
	Antejardín	Anden	Zona verde		Anden	Zona Verde	Antejardín	
Carrera 23A	--	1.20	—	7.00	1.20	---	--	9.40

27



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238.37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 3 de 7

5. Inventario Mobiliario Urbano Existente:

TIPO DE ELEMENTO	INTERVENIR
Elementos de comunicación:	
. Teléfonos	
. Cartelera	
. Señales Preventivas	
Elementos de Organización	
. Bolardos	
. Paraderos	
. Semáforos	
. Tapas de Alcantarillado	
. Cajas de Teléfonos	
. Sumidero	
Elementos de Ambientación	
. Luminaria Peatonal	
. Luminaria Vehicular	SI
. Bancas	
. Asientos	
. Monumentos	
. Protectores de Arboles	
. Materas	
. Relojes	
. Pérgolas	
. Murales	
Elementos de Recreación	
. Juegos Infantiles	
Elementos de Servicio	
. Bicicleteros	
. Surtidores de Agua	
. Muebles para Lustrar Calzado	
Elementos de Salud e Higiene	
. Canecas	
. Baños	
Elementos de Seguridad	
. Barandas	
. Cámara de Seguridad	
. Hidrantes	
. Cerramientos	

7



6. Fotografías



7. Condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjas en el espacio público:

Los siguientes son requerimientos necesarios durante la ejecución de los trabajos:

- a. Utilización de cortadoras mecánicas
- b. Compactación mínima de los rellenos con materiales debidamente clasificados, deberán garantizar un proctor modificado del 90% como mínimo para las calzadas y andenes.
- c. La estructura de los pavimentos deberá reponerse teniendo en cuenta los siguientes parámetros:
 1. Pavimento hasta 7 cms. de espesor y sin base granular, se repondrá con pavimento de 7 cms. y base de 10 cms.

As



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238.37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 5 de 7

2. Pavimento entre 7 y 10 cms. de espesor y con base granular, el pavimento deberá reponerse en iguales condiciones y la base granular igual a la existente en donde el mínimo debe ser igual a 10 cms.
3. Pavimentos mayores de 10 cms. de espesor con base granular, la reposición de pavimentos deberá realizarse de 10 cms., y la base deberá tener un espesor tal que llegue hasta el nivel inferior de la base existente.
 - d. El acopio de materiales se hará en contenedores y en los espacios autorizados. No se permite el acopio de materiales en la vía pública.
 - e. Las obras se señalarán y protegerán cumpliendo con las normas vigentes, siendo el constructor, el titular de la licencia y la empresa prestadora de servicios que avala, los responsables de manera solidaria, de cualquier accidente que pueda ocurrir con motivo de las mismas.

8. Especificaciones técnicas y materiales de la estructura de los pavimentos a reponer:

- a. El relleno de las zanjas se hará con materiales debidamente clasificados cumpliendo con las condiciones para suelos seleccionados. Las calidades de estos materiales deberán certificarse mediante ensayos de laboratorio, tales como plasticidad, granulometría, densidad y capacidad portante. El extendido, de los materiales de préstamo, se hará por capas de espesor reducido que garantice con los medios utilizados, la obtención del grado de compactación mínimo exigido. Los certificados de los ensayos son requisito previo para efectuar el recibo de obra por parte de la Secretaría de Planeación.
- b. La reposición del concreto de los andenes será en su totalidad, del mismo tipo y textura del existente.
- c. La restitución del pavimento flexible, se hará solo con pavimento asfáltico en caliente, tipo rodadura, cumpliendo con las especificaciones del Instituto Nacional de Vías, compactando con un equipo deberá reponerse entre las juntas de dilatación y su borde externo. Se dispondrá de una base de hormigón de 3000 PSI de 10 cms de espesor, sobre un base granular de 10 cms mecánico de rodillo mínimo de una tonelada. El pavimento a utilizar en la reposición, deberá ser certificado por la planta que lo suministra.



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

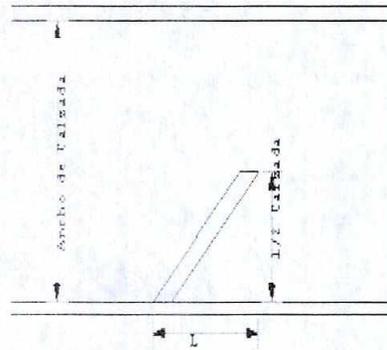
Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

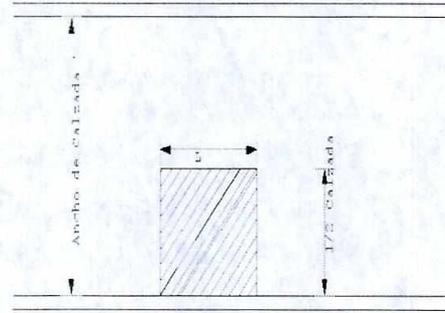
Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 6 de 7

9. Tipos de rotura y reposición de la misma:



Tipo de Rotura



Tipo de Recuperación

10. Determinación de las condiciones de acabado y entrega de los elementos del espacio público a intervenir:

- a. Los materiales producto de la demolición y/o excavación que no vayan a ser utilizados en la obra, serán retirados inmediatamente para su disposición final y no podrán mantenerse por más de veinticuatro (24) horas en la misma, en ningún caso podrán ser depositados en la vía pública o en los antejardines o zona verde.
- b. La reposición de las capas de rodadura sobre la vía pública y los andenes en concreto, se deben ajustar a la rasante de la calzada y andén respectivamente y garantizar que sea imperceptible a la circulación vehicular y peatonal respectivamente.
- c. El titular de la licencia o la empresa prestadora de servicios públicos, debe realizar las obras de protección de la arborización y de las zonas verdes que puedan ser afectadas, la distancia mínima a respetar entre los bordes de la zanja y el árbol será de cincuenta (50) centímetros, en todo caso siempre se deberá garantizar la protección del árbol.
- d. Todos los elementos instalados en el espacio público que queden afectados por la obra, deberán ser repuestos de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Espacio Público vigente o en superiores condiciones a las que tenían antes de la afectación.
- e. Las canalizaciones que se construyan en los andenes, se realizarán de forma que permitan los accesos a los predios y el tránsito de peatones con la debida seguridad.

4



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238.37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 7 de 7

11. Observaciones en materia ambiental:
N.A

12. Impacto urbano: (Espacio público):
N.A

13. Observaciones generales:

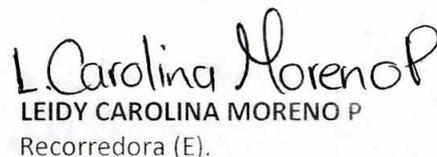
Se hace necesario acotar que cualquier eventualidad posterior a los trabajos ejecutados correrá bajo la responsabilidad de los ejecutores.

Antes de iniciar los trabajos de reposición de los diferentes tipos de pavimentos, se deberá solicitar a la Secretaría de Planeación, la presencia de un funcionario del Grupo de Roturas, con el fin de determinar el tipo de reposición del mismo.

Al terminar los trabajos se deberá solicitar el recibo de obra ante la Secretaria de Planeación.



FRANCIA MILENA ZULUAGA TANGARIFE
Profesional Especializado
Grupo de Roturas-Coordinador



LEIDY CAROLINA MORENO P
Recorredora (E).



ACTA DE INICIO DE OBRA
LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO

Código: F-DPM-1220-238,37-010

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 25 de 1

Ciudad: BUCARAMANGA		Fecha: 09 DE AGOSTO DE 2022	
Propietario (persona natural o jurídica)		LEONEL FORERO SUAREZ	
Prorroga N°		NO APLICA	
Cedula de ciudadanía (Nit):		91.232.262 DE BUCARAMANGA (SANTANDER)	
Dirección intervención:		CARRERA 8 No. 43 - 39 BARRIO ALFONSO LOPEZ	
Resolución No: (No. y fecha)		0287 DE JULIO 29 DE 2022	
VIGENCIA DE LA LICENCIA:		FECHA DE LA INTERVENCIÓN:	
FECHA INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	FECHA INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
JULIO 29 DE 2022	JULIO 29 DE 2024	AGOSTO 10 DE 2022	SEPTIEMBRE 10 DE 2022
Área de intervención:	2.59 M2	Área de recuperación:	9.30 M2
ACUERDAN:			
Dar inicio a la ejecución de los trabajos de conformidad con la Licencia de Intervención y ocupación según Resolución No.0287			
Observaciones: Dado el caso de no dar inicio a los trabajos en el tiempo acordado deberá acercarse a la Secretaría de Planeación Municipal, a fin de solicitar una prórroga de la iniciación de la intervención.			
En constancia de lo anterior, en Bucaramanga a los 09 días del mes de AGOSTO de 2022, se reunieron en la Secretaría de Planeación Municipal y/o en el lugar de la intervención las personas que son parte dentro del acto y se da por enterado de las condiciones y las obligaciones respecto a las obras y en constancia firman la presenta acta por los que en ella intervienen:			
 Nombre: ING. FRANCIA MILENA ZULUAGA TANGARIFE Cargo: Profesional Especializada Secretaria de Planeación		 91-254-600 Nombre y firma: ORLANDO FORERO SUAREZ Apoderado	